

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València
Servicio Económico-Presupuestario

2024/02887 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación definitiva de la primera modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del ejercicio 2024.*

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente en sesión celebrada el 29 de enero de 2024 el 1r expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2024, y transcurrido el plazo legal de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado en los términos siguientes:

1º.- Aprobar la 1ª modificación del presupuesto vigente por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe 4.805.000,00 €, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS MCRED/2024/0010000001 / MCRED/2024/0010000002 MCRED/2024/0020000001			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0	0	
2	0	15.000,00	
3	0	2.000.000,00	
4	305.000,00	290.000,00	
5	0	0	
6	4.500.000,00	2.500.000,00	
7	0	0	0
8	0	0	0
9	0	0	
TOTAL	4.805.000,00	4.805.000,00	0
		4.805.000,00	

2º.- Actualizar el anexo al presupuesto municipal vigente de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

3º.- Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal vigente en los términos recogidos en el expediente.

4º.- Aprobar la creación y modificación de los proyectos de gasto afectados por esta modificación presupuestaria.

5º.- Declarar la ejecutividad inmediata del expediente contables MCRED/2024/0010000001 en aplicación del apartado nº 1 de la Disposición Adicional



séptima del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

València, a 1 de marzo de 2024. —El secretario general de la Administración Municipal, Francisco Javier Vila Biosca.

